



miéndoles trimestralmente, y en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cantidad total de setecientos cincuenta y seis granos, cincuenta y seis décimos, que por cargo del tesoro y recargos aparece asignada a las especies objeto del presente decreto, en el respectivo presupuesto, de los cuales corresponden 152 granos, 95 cént., al cacao y cacao y 603 granos, 85 cént., al estruendo.

Y oírse. Las especies forasteras se entenderán comprendidas en este decreto, reservándose, en su consecuencia, al gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Quarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que prescribe la ley posterior a establecerse sobre especies que, siendo producidas, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto por la cantidad en que por ellas se arrojan el cargo de la producción y los gastos recargos correspondientes en proporción de su tanto por ciento.

Tercera. En virtud de lo acordado de igual modo la Corporación que fuesen siete los individuos que habrán de considerarse representantes del gremio y que en el acto se procediere a su designación mediante el oportuno sorteo. El efecto, y teniendo en cuenta a preferencia los nombres de los 14 agraciados que constan en la relación adjunta en el respectivo expediente, en otros tantos nombres iguales, fueren éstas introducidas, después de la correspondiente confrontación, en una urna o resaca, seida ésta suficientemente y habiéndole cuidado que las siete primeras cédulas extrahidas determinarían los individuos en quienes habría de recaer la representación, se procedió a la extracción, obteniendo el siguiente resultado: D. Joaquín San Daval, D. Agustín Estalinas Albaladejo, D. Manuel Martínez Juan, D. Antonio Ros de Suelles, D. Pedro Infantes Ben, D. Miguel del Sancha y D. Manuel Meli na Chauraneros. Cuyos nombres quedaron, en su consecuencia, proclamados como tales representantes del gremio de granos, con los efectos del mencionado decreto obligatorio que motivó la presente reunión, disponiendo el Ayuntamiento que se les leyera a los efectos de designación, poniendo a su disposición cuantos antecedentes causales y papeles para el efecto correspondientes de su archivo, a que desde luego sería invitado, así también por la Alcaldía para un día determinado, con el fin de facilitarles el medio de que se pongan de acuerdo, y adhiriéndose a la necesidad de participar a la Administración las determinaciones que adopten para la reunión del gremio en cuanto a la manera de realizar el proceso de